

*Personal laboral*

Nivel de titulación: Medio. Denominación del puesto: Asistente Social. N.º de vacantes: 1.

Nivel de titulación: Medio. Denominación del puesto: Coordinador de Áreas Básicas. N.º de vacantes: 1.

Figueras, 3 de junio de 2003.—El Presidente.

**13243** RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2003, del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz), por la que se amplía la oferta de empleo público para 2003.

Provincia: Cádiz.

Corporación: Vejer de la Frontera.

Número de Código Territorial: 11039.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2003 (aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 30 de mayo de 2003).

*Funcionarios de carrera*

Grupo según art. 25 Ley 30/84: C. Clasificación: Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Policía Local. N.º de vacantes: 2. Denominación: Policía.

*Personal laboral*

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del puesto: Operario de Cine Municipal y Servicios Generales. Número de vacantes: 1.

Vejer de la Frontera, 4 de junio de 2003.—El Alcalde.

**13244** RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2003, del Ayuntamiento de Terrassa (Barcelona), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 2003.

Provincia: Barcelona.

Corporación: Terrassa.

Número de Código Territorial: 08279.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2003, (aprobada por Resolución del Regidor de Servicios Internos y Organización Administrativa, de fechas 7 de mayo y 9 de junio de 2003).

*Funcionarios de carrera*

Grupo según artículo 25 Ley 30/84: C. Clasificación: Escala: Administración General. Subescala: Administrativa. N.º de vacantes: 42. Denominación: Administrativo.

Grupo según artículo 25 Ley 30/84: A. Clasificación: Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. N.º de vacantes: 2. Denominación: Letrado.

Grupo según artículo 25 Ley 30/84: A. Clasificación: Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. N.º de vacantes: 1. Denominación: Técnico Superior Información.

Grupo según artículo 25 Ley 30/84: C. Clasificación: Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Policía Local. N.º de vacantes: 1. Denominación: Sargento.

Grupo según artículo 25 Ley 30/84: D. Clasificación: Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Policía Local. N.º de vacantes: 3. Denominación: Cabo.

Grupo según artículo 25 Ley 30/84: D. Clasificación: Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Policía Local. N.º de vacantes: 16. Denominación: Agente de la Policía Local.

Grupo según artículo 25 Ley 30/84: A. Clasificación: Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Policía Local. N.º de vacantes: 1. Denominación: Intendente.

Grupo según artículo 25 Ley 30/84: A. Clasificación: Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Cometidos Especiales. N.º de vacantes: 1. Denominación: Técnico Superior de Consumo.

Grupo según artículo 25 Ley 30/84: B. Clasificación: Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase:

Cometidos Especiales. N.º de vacantes: 3. Denominación: Diplomado.

Grupo según artículo 25 Ley 30/84: D. Clasificación: Escala: Administración General. Subescala: Auxiliar. N.º de vacantes: 13. Denominación: Auxiliar.

Grupo según artículo 25 Ley 30/84: E. Clasificación: Escala: Administración General. Subescala: Subalterna. N.º de vacantes: 1. Denominación: Notificador.

Grupo según artículo 25 Ley 30/84: A. Clasificación: Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. N.º de vacantes: 1. Denominación: Redactor.

Grupo según artículo 25 Ley 30/84: B. Clasificación: Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. N.º de vacantes: 1. Denominación: Ingeniero Técnico Jardinería.

Grupo según artículo 25 Ley 30/84: C. Clasificación: Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Cometidos Especiales. N.º de vacantes: 1. Denominación: Técnico Especialista Gestión.

Grupo según artículo 25 Ley 30/84: D. Clasificación: Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Cometidos Especiales. N.º de vacantes: 1. Denominación: Auxiliar Técnico Gestión.

Grupo según artículo 25 Ley 30/84: E. Clasificación: Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios. N.º de vacantes: 2. Denominación: Conductor.

Grupo según artículo 25 Ley 30/84: E. Clasificación: Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios. N.º de vacantes: 2. Denominación: Notificador.

Grupo según artículo 25 Ley 30/84: E. Clasificación: Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios. N.º de vacantes: 2. Denominación: Auxiliar de Mantenimiento.

Grupo según artículo 25 Ley 30/84: E. Clasificación: Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios. N.º de vacantes: 4. Denominación: Oficial Oficio.

Grupo según artículo 25 Ley 30/84: E. Clasificación: Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios. N.º de vacantes: 2. Denominación: Peón Oficio.

*Instituto Municipal de Cultura y Deportes (IMCET)*

Grupo según artículo 25 Ley 30/84: C. Clasificación: Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. N.º de vacantes: 1. Denominación: Técnico Auxiliar de Biblioteca.

*Personal laboral*

Nivel de titulación: Diplomado. Denominación del puesto: Técnico de Grado Medio. N.º de vacantes: 1.

Nivel de titulación: Graduado Escolar, FP1. Denominación del puesto: Responsable de Instalaciones Deportivas. N.º de vacantes: 1.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del puesto: Conserje. N.º de vacantes: 3.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del puesto: Peón. N.º de vacantes: 1.

*Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU)*

Nivel de titulación: Derecho. Denominación del puesto: Técnico Superior. N.º de vacantes: 1.

Nivel de titulación: Arquitectura. Denominación del puesto: Técnico Medio. N.º de vacantes: 1.

Nivel de titulación: Bachiller, FP2, especialidad Delineación o equivalente. Denominación del puesto: Técnico Auxiliar. N.º de vacantes: 2.

*Instituto Municipal de Servicios Sociales*

Nivel de titulación: Trabajador/a Familiar. Denominación del puesto: Trabajador/a Familiar. N.º de vacantes: 1.

Nivel de titulación: Graduado Escolar, FP1. Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo/a. N.º de vacantes: 1.

*Instituto Municipal para la Salud y la Calidad de Vida (IMSAV)*

Nivel de titulación: Licenciado en Psicología. Denominación del puesto: Psicólogo. N.º de vacantes: 1.

Nivel de titulación: Graduado Escolar, FP1. Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo/a. N.º de vacantes: 1.

Terrassa, 9 de junio de 2003.—El Concejal de Servicios Internos y Organización Administrativa.

## UNIVERSIDADES

**13245** RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2003, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo de nivel 22, correspondientes al Grupo C.

Vacantes los puestos de trabajo de personal de Administración y Servicios que se relacionan en el Anexo I, dotados presupuestariamente, y cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 20, en relación con el 2.2, e), de la Ley Orgánica 6/2000, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el artículo 35 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Real Decreto 1287/1985, de 26 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio); de acuerdo con lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según la redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en la relación de puestos de trabajo de la Universidad; y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha resuelto convocar concurso específico para cubrir los citados puestos vacantes con arreglo a las siguientes:

### Bases de la convocatoria

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, Seguridad Social, Comunidades Autónomas y Universidades, de los Cuerpos y Escalas clasificados en el grupo C comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones, de Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

2. Podrán participar en la convocatoria los funcionarios que se encuentren en servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, procedentes de la situación de suspenso que hayan cumplido el período de suspensión, excedencia voluntaria, y excedencia para el cuidado de familiares.

3. Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo las excepciones a las que se refiere el apartado f) del artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en la redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

4. Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el presente concurso si han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

5. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular (artículo 29, 3, c), de la Ley 30/1984) sólo podrán participar si han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

6. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de familiares que tengan reservado su puesto de trabajo, sólo podrán participar en el concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de dicho puesto, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado, Departamento u Organismo en el que tengan reservado el puesto de trabajo.

7. Todos los requisitos y plazos establecidos se referirán a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Segunda.—Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacante la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la Organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación aducida, así como el dictamen de los Órganos Técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Tercera.—Los puestos de trabajo que pueden solicitarse se detallan en el Anexo I. Los concursantes habrán de reunir los requisitos del Grupo que se señalan en el Anexo I y Cuerpo o Escala de los establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Universidad.

Cuarta.—Los méritos a valorar serán los que se indican, de acuerdo con el baremo de puntuación que a continuación se detalla:

#### Primera fase:

4.1 Grado Personal consolidado: máximo 16 puntos

4.1.1 Superior o igual al nivel del puesto solicitado: 16 puntos.

4.1.2 Inferior en 1 ó 2 niveles: 14 puntos.

4.1.3 Inferior en 3 ó más niveles: 5 puntos.

4.2 Valoración del trabajo desarrollado:

Se valorará en función del tiempo y de las unidades administrativas donde se hayan prestado los servicios con arreglo a las siguientes puntuaciones y con un máximo de 40 puntos. Se establece el límite de los últimos 10 años para valorar este apartado.

4.2.1 Por servicios prestados en la UNED y en la misma Sección (1) del puesto convocado y cuando el puesto convocado no dependa de una Sección, se valorará la Unidad superior de la que dependa el puesto:

5 puntos por año trabajado más 0,42 por cada mes completo.

4.2.2 Por servicios prestados en la UNED en el mismo Servicio del puesto convocado y cuando no exista Servicio en el mismo Departamento:

3,75 puntos por año trabajado más 0,31 por cada mes completo.

4.2.3 Por servicios prestados en la UNED en la misma Área (2) del puesto convocado:

2,5 puntos por año trabajado más 0,20 por cada mes completo.

4.2.4 Por servicios prestados en la UNED en distinta Área (2) del puesto convocado:

1,5 puntos por año trabajado más 0,13 por cada mes completo.

4.2.5 Por los servicios prestados en otras Administraciones:

0,1 puntos por año trabajado más 0,008 por cada mes completo.

(1) A estos efectos se entiende por Sección:

En cada una de las Facultades / Escuelas, se considerarán dos Secciones:

Los Negociados dependientes de cada Sección de Gestión Académica, es decir Negociados de alumnos, Negociados de Gestión Académica y Jefaturas Técnicas Administrativas de ambos.

La administración de cada facultad, que la formarán todas las unidades dependientes del administrador de la Facultad, a excepción de las del punto anterior.

Cada sección de la Biblioteca.

(2) Las Áreas a valorar son las siguientes:

Gestión Económica Financiera.

Gestión Académica.

Servicios Generales.

Bibliotecas.